

Guía de trámites para la atención a personas

TRANS

en el servicio público en Jalisco



Con las colaboraciones de:



Dirección de
Diversidad Sexual



Con las observaciones
técnicas de:



En atención a las
recomendaciones de:



Más derechos
para más gente

Programa de Universalización de la
Identidad Civil en las Américas

ÍNDICE

Prólogo	3
Introducción	4
A, B, C de personas trans	5
Pasos generales de atención a personas trans	7
Guías infográficas de cambio de identidad	
Acta de nacimiento y primigenia	12
Formato de lectura fácil	14
CURP	16
INE	18
RFC	20
SEP	22
Pasaporte	24
Directorio de instituciones de atención de casos y denuncias	26
Conclusiones	33
Nota metodológica	34





Los derechos humanos son el conjunto de derechos y libertades mínimos que corresponden de manera intrínseca a todas las personas para el disfrute de una vida digna.

Los derechos humanos son inherentes a todas, todos, todes sin ninguna distinción. El derecho internacional de los derechos humanos prohíbe la discriminación por cualquier motivo, incluyendo la orientación sexual, identidad de género o caracteres sexuales.

Sin embargo, a pesar de que se trata de compromisos internacionales, jurídicamente vinculantes para los Estados parte del Sistema de Naciones Unidas, la realidad es que los casos de discriminación contra la comunidad LGBTI+, y de entre ellas las personas trans, sobre todo las mujeres trans, se cuentan numerosos. Incluso aquellos que son reflejo de la mayor expresión de discriminación: los homicidios por razones de odio y de género.

*"En todo el mundo las personas transgénero y otras personas de género diverso se enfrentan a niveles extraordinarios de violencia y acoso. [Los Estados miembros del Grupo de Amigos del mandato del Experto Independiente de la ONU sobre Orientación Sexual e Identidad de Género¹] Hacemos un llamamiento urgente a los Estados miembros para que respeten, protejan y hagan realidad los derechos humanos de las personas transgénero -especialmente de las mujeres transgénero, dada la histórica marginación de la población-, investigando las violaciones y los abusos de los derechos, garantizando la rendición de cuentas, aplicando una legislación y unas políticas antidiscriminatorias eficaces, y proporcionando a las víctimas acceso directo a un recurso efectivo y a servicios de apoyo."*²

Esta breve **Guía de Trámites para la atención a personas trans en el servicio público en Jalisco** pretende ser una herramienta que de manera accesible brinde a las personas trans la adecuada orientación para llevar a cabo, ante el funcionariado público informado y sensibilizado del estado de Jalisco, la tramitación de sus documentos de identidad.

Es mediante la garantía de la identidad jurídica que las personas trans son nombradas de la manera en la que se conciben y se perciben a sí mismas; que son reconocidas como las personas que son y han decidido ser. Es el reconocimiento de su identidad, además, la llave que abrirá las puertas a demás derechos que de otra manera, les podrían ser vulnerados: a la igualdad y no discriminación, a la salud, a la seguridad social, a la libertad, la autonomía, entre otros.

La garantía de la identidad jurídica de las personas trans es sólo el inicio del camino al efectivo goce de derechos que corresponde a todas las personas.

Esta guía permitirá ver que garantizar derechos es, en realidad, dar pasos concretos y sencillos.

La ONU DH en México expresa su reconocimiento a las organizaciones de la sociedad civil, personas expertas y al gobierno del estado de Jalisco, por sus esfuerzos para alcanzar este importante instrumento.

Porque "todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos", sigamos trabajando juntas, juntos, jntes.

Guillermo Fernández Maldonado
Representante en México De la Alta
Comisionada de las Naciones Unidas
para los Derechos Humanos

¹ Los 27 países integrantes de Grupo de Amigos del mandato del Experto Independiente de la ONU sobre Orientación Sexual e Identidad de Género, conformado el 25 de junio del 2021, son: Argentina, Chile, Uruguay, Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Costa Rica, Dinamarca, Grecia, Finlandia, Alemania, Islandia, Israel, Irlanda, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, Estados Unidos de América, Suecia, Suiza.

² 47° session of the Human Rights Council. Interactive dialogue with the Independent Expert on the protection against violence and discrimination based on sexual orientation and gender identity. 24 June 2021. Draft joint statement of the Group of Friends of the SOGI mandate. (To be delivered by Chile). Disponible en: <https://ilga.org/es/declaracion/C3%B3n-junta-instamos-a-proteger-los-derechos-de-las-mujeres-trans>

La situación de exclusión y discriminación que enfrentan las personas Trans* requiere de una respuesta contundente y comunitaria. Asimismo, se requiere que el Estado les proteja y construya condiciones de cuidado, seguridad y libertad para revertir los índices de marginación y violencia que las pocas estadísticas existentes evidencian.

En el informe “Violencia contra las personas LGBTI+”, publicado en 2015 por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), se señala que *“la violencia, los prejuicios y la discriminación prevalentes en la sociedad en general y al interior de la familia, disminuyen las posibilidades de las mujeres trans de acceder a educación, servicios de salud, albergues seguros y al mercado laboral formal. En consecuencia, la falta de vivienda y la exclusión de la educación y del mercado laboral formal, vuelve a las personas trans más susceptibles de ser sometidas a diversas formas de violencia”*.¹

Es evidente que las personas Trans* son el grupo de población que enfrenta con más crudeza la violencia y discriminación. Al respecto, en la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS) elaborada por el CONAPRED, el 72% de las encuestadas reconoció que en México se respetan poco o nada los derechos de las personas Trans*.²

Esto evidencia que viven un ciclo de violencia permanente, el cual está presente en muchos niveles de la sociedad. Cada acto de discriminación cometido hacia una persona Trans* está directamente vinculado con las violencias más crudas y letales como los crímenes de odio y los transfeminicidios.

La CIDH expone que “La violencia contra las personas trans, particularmente las mujeres trans, es el resultado de la combinación de varios factores: exclusión, discriminación y violencia en el ámbito de la familia, de la educación y de la sociedad en general; falta de reconocimiento de su identidad de género; involucramiento en ocupaciones que las ponen en un riesgo más alto de violencia; y alta criminalización”.³

De la documentación de estas violencias se desprende la cifra que expone que en América Latina la expectativa de vida de las mujeres Trans* es de 35 años de edad. Esta y todas las brechas de desigualdad que la población Trans* enfrenta nos ponen en un estado de alerta que amerita que todas las personas servidoras públicas incorporemos urgentemente un estándar de protección y garantía de derechos humanos para esta población.

Nuestro actuar cotidiano en el servicio público, pequeñas acciones individuales y colectivas, así como la implementación de programas y políticas de inclusión dentro de nuestras dependencias pueden significar una diferencia crucial para la erradicación de las barreras de desigualdad que exponen a las personas Trans* a este contexto.

Para esto, la Dirección de Diversidad Sexual promueve y observa que las dependencias públicas incorporen en su servicio una perspectiva de género y Derechos Humanos que reconozca y proteja a las personas Trans*.

En Jalisco en el año 2020 dimos un paso importante para revertir la deuda histórica hacia la población Trans*: la publicación del decreto que reformó el reglamento del registro civil para establecer el procedimiento administrativo a través del cual las personas pueden acceder a su derecho a la identidad de género autopercibida, reconociendo así a todas las infancias, adolescencias y personas Trans*.

Este fue un suceso sumamente valioso en el reconocimiento de sus derechos, pero no se traduce automáticamente en inclusión. Es por lo anterior que ponemos a tu disposición esta guía de trámites para la atención de personas Trans* en el servicio público de Jalisco. Confiamos será una herramienta útil para que todas las personas puedan ser reconocidas y atendidas por el Gobierno de Jalisco sin discriminación y libres de violencia.

Andrés Treviño Luna

Director de Diversidad Sexual

Subsecretaría de Derechos Humanos de Jalisco

¹ CIDH. Informe sobre Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex. Párr. 16, Página 15. 2015. Consultado en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>.

² Encuesta Nacional Sobre Discriminación 2017. Pág. 13. Consultado en el siguiente enlace: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2017/doc/enadis2017_resultados.pdf

³ CIDH. Informe sobre Violencia contra Personas Lesbianas, Gay, Bisexuales, Trans e Intersex. Párr. 16, Página 15. 2015. Consultado en el siguiente enlace: <http://www.oas.org/es/cidh/informes/pdfs/violenciapersonaslgbti.pdf>.

Conceptos básicos sobre el género y el paraguas trans

A todas las personas se nos impone¹ un género en el momento en el que nacemos. Esto parte de la creencia de que a cierto tipo de órganos sexuales visibles le corresponde la vivencia de cierto género. Sin embargo, hoy sabemos que no existe ninguna correspondencia entre órganos sexuales visibles y el género vivido.

¿Por qué?

Porque el género es una construcción social, y es reflejo de la sociedad que los crea y los reconoce. Como ejemplo, en la sociedad zapoteca, desde la época precolonial a la fecha existen tres géneros: mujer, hombre y ti muxhe,² y estos géneros son reconocidos socialmente y corresponden a su estructura y usos sociales y no se basan en los genitales. Así, a lo largo y ancho del mundo, hay culturas que reconocen dos, tres, y hasta cinco géneros, como es el caso de la cultura Bugi en Indonesia.

Ahora bien, todas las personas tenemos una identidad de género; es decir vivimos y nos identificamos con alguna de las posibilidades del género que vemos en nuestros entornos sociales. **La identidad de género en una persona se conforma en los primeros años de vida y es un proceso tanto personal como de interacción con el mundo que nos rodea.**

En la mayoría de las personas, el género impuesto al nacer coincide con el género vivido; sin embargo, hay un porcentaje de la población en quienes no sucede así. Las personas trans viven desigualdades estructurales de forma distinta a otras personas a partir de cómo viven su identidad de género. A las personas que viven un género que coincide con el impuesto al nacer les nombramos personas Cisgénero.³ Llamamos personas Trans* a las personas que no viven el género impuesto al nacer; es decir que tienen una identidad de género no normativa.

¿Qué significan las siglas TTT en el acrónimo LGBTQ+?

En México, organizaciones y personas activistas buscaron una reivindicación de las identidades **Transgénero, Transexual y Travesti** desde finales de los años 70 para visibilizar las maneras en las que viven su género. A la vivencia **Transgénero** se le conoce como la vivencia en un género distinto al impuesto

A, B, C

sin integrar la intención de modificar el cuerpo. A la vivencia **Transexual** se le incluye la intención de hacer algún tipo de modificación corporal. La vivencia **Travesti** implica la intención de tener una expresión de género distinta a la vivida de forma temporal. En la actualidad, nuevas generaciones de personas que viven una identidad de género no normativa se nombran de distintas maneras y hacen visible otras formas de vivir el género —desde la vivencia fluida entre las posibilidades del binario mujer-hombre, hasta la vivencia no binaria del género. De esta manera, hoy se utiliza el **término paraguas Trans*** para referirnos a la vivencia no normativa del género. Esto visibiliza la riqueza de las experiencias de vida y la plasticidad con la que podemos relacionarnos.

¿Por qué es importante reconocer las vivencias Trans*?

Algo muy importante es reconocer que gracias a la visibilidad de las vivencias Trans* podemos entender que el hecho de socializar a alguien con un género específico no hace que la persona viva ese género toda su vida. También ayuda a cuestionarnos los estereotipos de género, así como los significados que culturalmente le damos a cosas como la ropa, colores, juguetes, gustos o formas de expresarnos.

¿Quién puede decir si una persona es Trans* o Cis?

Únicamente la propia persona es la especialista de la vivencia de su género; es decir, sólo puede saber su género la persona que lo vive. Nadie más.

¿Desde qué edad se deben reconocer a las personas Trans*?

Desde que la persona nos comparte que su género es distinto al impuesto al nacer. Es importante hablar de que a las personas Cisgénero se les reconoce su género desde siempre, por lo que no debería haber una diferencia en el trato con las personas Trans*.

¿Qué implica este reconocimiento?

Implica tratar a la persona como lo pide, desde los entornos familiares, sociales, escolares, laborales, hasta los entornos y trámites institucionales y legales:

- Nombrar a la persona como elige ser llamada, respetando su género, pronombres y expresión de género.
- Adecuar y corregir todos los documentos de identidad de la persona, de tal forma que correspondan con su realidad.

Es importante preguntar a las demás personas qué nombre y pronombres utiliza, y también presentarse con los propios (aunque se sea una persona cisgénero). Esto da un mensaje claro de inclusión e igualdad. Si las personas Trans* no están seguras de cómo nombrarse, es importante darles el tiempo necesario para saberlo. Los términos o el lenguaje que una persona elige pueden cambiar con el paso del tiempo, y eso es su derecho.

Elaborado por **Tania Morales**, Presidenta de la Asociación por las Infancias Transgénero.

¹CICCIA, Lucía, Niñez y el uso político de la diversidad etaria: de la asignación a la imposición del género al nacer*, "Intervenciones feministas para la igualdad y la justicia", 2020. Observatorio de Género de la Ciudad de Buenos Aires.

²Cfr. Amaranta Gómez Regalado, Guendaranadxi; la comunidad muxhe del istmo de Tehuantepec y las relaciones erótico afectivas. México, 2015. Tesis, Universidad Veracruzana, pp. 16-18.

³Connexxion, "Qué significa ser cisgénero", en Noticias LGBTQ [en línea]. 2012. <http://www.connexxionn.com/blog_1.php?root=&entry_id=1461496006&title=%C2%BF-qu%C3%A9-significa-ser-cisg%C3%A9nero>. [Consulta: 4 de noviembre, 2016.]

¿Qué marco normativo y otros instrumentos protegen a la comunidad LGBTTTIQ*?

Marco de Derechos

—● Internacional

Todas las personas tienen los mismos derechos sin discriminación alguna, pero se señalan en estos instrumentos como mínimos.

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos:** Tenemos derechos y libertades irrenunciables, indivisibles e inalienables. Entre ellos, tenemos derecho a la seguridad social, al trabajo a la no discriminación, a la igualdad y a la libertad.
- **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos:** No se puede discriminar a ninguna persona por su identidad de género (ECOSOC E/C.12/GC/20), y todas las personas tenemos derecho a la igualdad (art. 2) y no discriminación (art. 26) en el disfrute de nuestros derechos humanos.
- **Convención Americana sobre Derechos Humanos:** Todas las personas nacemos libres e iguales, y nuestros derechos deben respetarse libres de discriminación (art. 1.1). También tenemos derecho a la integridad personal, incluyendo la física, psíquica y moral (art. 5.1)
- **Opinión Consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos:** El cambio de nombre y adecuación de documentos de identidad de las personas LGBTTTI+ son un derecho protegido (OC-24/17).

- **Principios de Yogyakarta:** La orientación sexual o identidad de género que cada persona defina para sí es esencial para su personalidad (principio 3).

—● Nacional

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:** Las personas podemos gozar de todos los derechos humanos reconocidos en la constitución y tratados internacionales de los que México sea parte (art. 1). También toda persona tiene derecho al trabajo digno, remunerado, y en condiciones justas (art. 123).
- **Ley para prevenir y erradicar la discriminación:** Queda prohibida cualquier forma de discriminación contra cualquier persona para ejercer sus derechos humanos, como establece la Constitución mexicana en el art. 1.

—● Marco estatal

- **Constitución Política del Estado de Jalisco:** Se reconocen todos los derechos humanos en la Constitución mexicana, así como en tratados, convenciones y acuerdos internacionales de los que México forme parte, para todas las personas. También prohíbe la discriminación que atente contra la dignidad humana y los derechos humanos de las personas LGBTTTI+ (art. 4).

PASOS GENERALES DE ATENCIÓN A PERSONAS TRANS

- **Ley Estatal para promover la igualdad, prevenir y eliminar la discriminación del estado de Jalisco:** Prohíbe cualquier forma de discriminación imputable a personas físicas, jurídicas o servidores públicos que con intención o sin ella, dolosa o culpable, por acción u omisión tenga por objeto anular, menoscabar o impedir el reconocimiento, goce y ejercicio de los derechos y libertades fundamentales de las personas, grupos y comunidades.
- **Código Penal del Estado de Jalisco:** Se penalizará a quien atente contra la dignidad humana, derechos, libertades o seguridad de personas LGBTTTI+ (art. 202 bis).

Instrumentos Administrativos

—● Internacional

- **Clasificación de la Organización Mundial de la Salud:** Ser trans no es una enfermedad y las diversas identidades de género no son un trastorno (CIE-11)

—● Nacional

- **Protocolo para el Acceso sin Discriminación a la Prestación de Servicios de Atención Médica de las personas LGBTTTI:** Cualquier persona que trabaje en el sector salud, público o privado, debe ofrecer atención médica a personas LGBTTTIQ+ de forma segura, efectiva y sin discriminación.

- **Protocolo Nacional de Actuación para el Personal de las Instancias de Procuración de Justicia del País, en casos que involucren la Orientación Sexual o la Identidad de Género:** Toda persona que trabaje en instancias de procuración de justicia en México debe garantizar el acceso a la justicia de las personas LGBTTTIQ+ con enfoque diferencial y especializado.

—● Estatal

- **Reglamento del Registro Civil de Jalisco:** Las personas pueden modificar datos personales contenidos en las actas del Estado Civil conforme a su identidad género autopercebida sin restricción de edad.
- **Manual del Procedimiento de Reconocimiento de Identidad de Género, para Oficiales y personal de Registros Civiles de Jalisco:** Herramientas para que todas las oficialías del Registro Civil de los municipios de Jalisco puedan rectificar nombre y género en las actas de nacimiento según la identidad de género autopercebida de las personas que lo soliciten.
- **Guía de buenas prácticas para el resguardo integral de actas de nacimiento primigenias de la población transgénero y transexual del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco:** Herramientas para que oficiales de los Registros Civiles en Jalisco resguarden las actas de nacimiento primigenias de las personas trans cuando inician un trámite de reasignación de nombre, género y sexo.
- **Protocolo Interno de Atención a la Población LGBTTTIQ+ de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco:** Herramientas para garantizar el trato respetuoso de las personas LGBTTTIQ+ que requieran atención o acompañamiento de la Comisión.

¿Cómo asegurar que el trato hacia las personas trans y no binarias sea incluyente por parte del servicio público?

Las personas Trans* y no binarias vivimos discriminación y violencia de forma constante. Esto hace que entre las personas Trans* y no binarias pensemos que "estamos mal" por el rechazo que recibimos. Asegurarte que tu forma de tratar a personas usuarias sea trans-incluyente garantiza que:

- No crees barreras que prevengan a las personas Trans* a acceder a servicios públicos.
- Evites posibles demandas o daños a la reputación de tu oficina, teniendo que cumplir con obligaciones legales.
- Cumplas con tu deber como persona dedicada al servicio público.
- Demuestres tu compromiso con la inclusión de las personas trans como parte de la ciudadanía.

Privacidad y confidencialidad: Al recolectar datos de una persona se deben cumplir los principios establecidos por la Ley de Protección de Datos:

- 1 Toda persona tiene derecho a la privacidad y confidencialidad. Las personas trans y no binarias viven contextos violentos y discriminatorios por su identidad y/o expresión de género. Al acercarse a realizar un trámite no difundas si la persona es Trans* o no binaria, ya que puedes colocarle en una situación de riesgo. Deja que la persona decida a quién se lo dice y en qué momento lo hace.
- 2 Sólo debes preguntar y recolectar información cuando hay buenas intenciones detrás de la solicitud.

3 El historial médico de una persona, particularmente de una persona Trans*, es confidencial. Si se requiere información médica para algún proceso debe limitarse a lo estrictamente necesario y sólo compartirse entre las personas directamente involucradas en el proceso.

4 Revelar información acerca de la identidad de una persona Trans* sin su consentimiento y conocimiento es una forma de acoso y discriminación. Además, se viola su derecho a la privacidad según la Ley de Protección de Datos Personales.

Identificación, lenguaje y sistemas administrativos:

- 1 Todas las personas tienen derecho a la identidad, incluyendo a escoger su identidad de género autopercebida.
- 2 A todas las personas hay que hablarles con el nombre, género y pronombre que escojan.
 - a Cuando alguien haga claro cómo quiere que se le hable en términos de nombre, género o pronombre, respeta esta autoidentificación.
 - b Si por algo te equivocas, solo corrige y continúa la conversación. No te disculpes de forma exagerada.
 - c Evita hacerle preguntas como: ¿Cuál era tu otro nombre? ¿Tienes fotos de antes? ¿Ya te operaste?
 - d El nombre real de una persona Trans* es el nombre que te expresa y con el que pide que le llames. No le digas: ¿Cuál es tu nombre real? Ó ¿cuál era tu nombre anterior?



3 Quizás alguien te va a solicitar no usar “ella” o “él”. No te preocupes, es complicado al inicio, pero con la práctica y la actitud pronto te acostumbras a usar estos pronombres como ya usas los pronombres binarios.

4 No supongas la identidad de género de alguien sólo por su apariencia, su nombre o su voz.

a Si llega una persona que conocías anteriormente y ahora uso otro nombre, género o pronombre, asegúrate de dirigirte a esa persona con el lenguaje que esa persona prefiera. Puede tomar tiempo, pero debes hacer el esfuerzo por adaptarte lo antes posible.

5 Considera si realmente necesitas preguntar el género de una persona. No crees barreras innecesarias.

6 Publica tus buenas prácticas y protocolos de inclusión en tus espacios de trabajo.

a Cualquier evidencia visual de que apoyas a la comunidad Trans* y no binaria, y que ofreces servicios amigables a esta comunidad, ayudará a que reafirmen sus derechos civiles y políticos para tramitar documentos oficiales.

b Las personas Trans* y no binarias dejan de usar o visitar servicios públicos por miedo a una respuesta negativa, a menos que haya una forma clara de demostrar su inclusividad. Incluir declaraciones visibles sobre aceptación de la diversidad puede ser

7 Evita incluir identificadores de género en correos o llamadas.

a En vez de comenzar con “Querida/ Querido/Sr./Sra.” cuando no conoces qué pronombre usa la persona, recomendamos usar “Apreciable”.

b Evita suponer el género de una persona si el tono de voz es grave o agudo.

7 No permitas comentarios o comportamientos irrespetuosos y ofensivos para las personas trans.

8 Promueve acciones sobre el uso de baños en tu espacio en el que las personas con diversas expresiones/identidades de género no sientan miedo u hostilidad.

Recolección de datos:

1 Recolecta información exclusivamente necesaria. Si quieres saber qué tan necesario es preguntar sobre el género o el sexo de una persona, pregúntate:

a ¿Por qué estoy preguntando datos sobre género o sexo?

b ¿Es esencial saber el género o sexo de la persona para proveer del servicio que solicita?

c ¿Obtener el dato sobre género o sexo ayudará a mejorar el servicio que solicita la persona?

d ¿Se puede recolectar esa información de forma anónima, o se debe agregar a los datos individuales de esa persona?

e ¿Tengo la seguridad que esta información se guardará de forma segura y confidencial?

2 Cuando es esencial o haya un requisito legal para que se recolecte información sobre género o sexo:

- a Permite que la persona se autoidentifique con el nombre y pronombre que prefiera.
 - b Permite que escoja entre varias opciones de identificación. Muchas personas trans no tienen información o acceso a procesos de cambio de identidad, por lo que su INE, CURP, pasaporte o licencia pueden discordar.
 - c Permite que presente aquella forma de identificación preferida por la persona.
 - d Permite que cambien su nombre y género en el sistema en el que esté solicitando el servicio. En el estado de Jalisco esto es legal en cualquier trámite de documentos públicos.
 - e No pidas una acta primigenia para tramitar documentos oficiales, pues se encuentran en resguardo con acceso restringido.
 - f Elabora formularios de forma que las personas de todos los géneros los puedan completar de forma correcta y sintiéndose reconocidas.
- 5 Que el área de Recursos Humanos no divulgue información sobre la identidad/expresión de género de la persona postulante, aún cuando haya sido contratada.
 - 6 Ofrece oportunidades de capacitación y formación en el entorno laboral para el crecimiento profesional de las personas Trans* y no binarias.
 - 7 Adapta espacios, como baños mixtos, o que permitan a las personas Trans* y no binarias elegir de forma libre a cuál quieren acceder. Te recomendamos usar pictogramas neutros, como un símbolo de sanitario.
 - 8 Permite que las personas Trans* y no binarias se vistan y expresen acorde al género con el que se identifican.
 - 9 Sensibiliza al personal de tu espacio laboral sobre el respeto e inclusión de las personas LGBTTTIQ+.
 - 10 Crea guías visuales sobre buenas prácticas de inclusión y no discriminación a personas LGBTTTIQ+.

Buenas prácticas de contratación:

Encontrar trabajo y laborar en algunos espacios para las personas Trans* y no binarias viene con barreras de discriminación y violencia.

- 1 Analiza si es necesario hablar de género, sexo y edad para evaluar las capacidades de una persona al postular.
- 2 Permite que la persona use el nombre con el que se identifica en su CV, sin importar si ya realizó su cambio de nombre y género.
- 3 No dudes de sus documentos, que probablemente estén en proceso de actualización.
- 4 Pregunta durante las llamadas y correos de entrevista qué nombre y pronombre prefiere la persona al referirse a ella.
- 11 Implementa protocolos de atención médica sensibles a las necesidades de las personas Trans* (por ejemplo, acceso a personal de salud capacitado en tratamientos hormonales y gineco-obstétricos de personas Trans*, incapacidades para acudir a citas de estos tratamientos o procedimientos quirúrgicos, y protección de información médica).
- 12 Implementa protocolos de atención jurídica para facilitar su cambio de nombre y género, así como la homologación de otros documentos de identidad.

Elaborado por **Izack Alberto Zacarias**,
Presidente de Impulso Trans A.C.

Como lo señala el artículo 38, Capítulo XII, del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, el cual nos habla de la modificación de datos personales contenidos en las actas del Estado Civil conforme a la identidad de género auto-percibida, la modificación se llevará a cabo mediante trámite administrativo.

¿Qué es el Acta de Nacimiento?

Se le llama al documento por el cual se otorga constancia de los datos básicos acerca del nacimiento de una persona, siendo el documento escrito que da identidad legal y otorga el derecho a tener un nombre y una nacionalidad.

¿Qué documentos necesito?

Debes presentar:

- 1 Solicitud por escrito, mediante el formato expedido por la Oficialía del Registro Civil
- 2 Copia certificada del acta de nacimiento primigenia para efecto de que se haga la reserva correspondiente
- 3 Original y copia fotostática de cualquier documento de identificación.

También debes considerar



- 1 Ser de nacionalidad mexicana; y
- 2 Tener acta de nacimiento registrada en cualquier estado de la República Mexicana.

Para las personas que tengan menos de 18 años de edad cumplidos al momento de iniciar el trámite, además deberán presentar un escrito de quien ejerza la patria potestad o tutor en el que exprese su consentimiento para la modificación.



Autoridad responsable de realizar el trámite

Cualquier oficialía del Registro Civil de cualquiera de los 125 municipios de Jalisco

¿Qué es el Acta Primigenia?

Es la primer acta de nacimiento de una persona.



¿Cuánto tiempo debo esperar para que se resuelva?

5 días hábiles

Se le hace entrega a la persona solicitante (registrada en el Estado de Jalisco) su acta de nacimiento, así como de los oficios señalados en el artículo 41 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco.

Si la persona solicitante es de otro estado de la República Mexicana, al quinto día se le hace entrega de la resolución. Deberá pasar con el Oficial del Registro Civil del Área de Nacimientos para que ésta levante y entregue su nueva acta de nacimiento, así como los oficios respectivos.



Costo

Los costos por municipio pueden variar, pero en los casos donde no son gratuitos oscilan entre entre \$200 y \$400, según la Ley de Ingresos aprobada anualmente por cada municipio.



También se puede acudir a

Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Derechos Humanos

Jesús García 720 col centro,
Guadalajara Jalisco
Teléfono: 33 31 69 26 69
Correo:
diversidadsexual.sgg@jalisco.-
gob.mx
Facebook:
facebook.com/DiversidadSJal.

PUEDES CONSULTAR:

1 Acuerdo DIGELAG ACU 071/2020.- ...Capítulo XII, titulado "De la modificación de datos personales contenidos en las actas del Estado Civil conforme a la identidad de género auto-percibida", en el que se incluyen los artículos 38, 39, 40, 41 y 42, al Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco. Oct. 29 de 2020. Secc. II
Consulta decreto completo: <http://gobjal.mx/identidad>

2 Capítulo XII, del Reglamento del Registro Civil del Estado de Jalisco, de la modificación de datos personales contenidos en las actas del Estado Civil conforme a la identidad de género auto-percibida.

¿Para quién es una resolución de Lectura Fácil?

Para niñas, niños y niñas que modifican sus datos personales debido a su identidad de género autopercebida.

Descripción

El trámite administrativo para modificar la identidad de género autopercebida es una forma de hacer justicia a las personas trans. La niñez tiene derecho a involucrarse en las decisiones que les afecten, y este formato les da la información relevante y comprensible necesaria.

¿Dónde puedo realizar el trámite?

Registro Civil en el municipio de El Salto

El formato de fácil lectura se entrega a las personas que se encuentran dentro de la primera infancia (infancia) y la segunda infancia (niñez).

Costo



En el municipio de El Salto no tiene costo. Sin embargo, el costo puede variar en cada municipio. En los casos donde no son gratuitos oscilan entre \$200 y \$400, según la Ley de Ingresos aprobada anualmente por cada municipio.

¿Cuánto tiempo debo esperar para que se resuelva?



El tiempo entre la recepción y finalización del trámite completo es de aproximadamente 5 días hábiles.

También debes considerar



Los documentos se pueden entregar de manera presencial en cualquiera de las 7 oficinas del municipio y de manera digital en formato PDF por vía
whatsapp: 3334912743
correo electrónico:
registrocivil@elsalto.gob.mx y
noe.hermosillo@elsalto.gob.mx

Resolución en formato de lectura fácil, versión reducida.



Hola mi queride Elián,

El día de hoy, 17 de noviembre, has viajado desde la Ciudad de México hasta esta oficina del Registro Civil de El Salto, en Jalisco y me has platicado que tu mamá te registró con un nombre que no te gustaba y no te dejaba ser quien tu eres.

Hoy, he decidido que tienes mucha razón en eso y que cuando algo no te gusta, debes decirlo para que estés contento y más tratándose de tu nombre.

Por eso te pedí que trajeras tus documentos y vinieras acompañado de tu mamá, ya que no necesitas autorización de nadie, solo de ella y que tampoco nadie debe decidir sobre tu vida.

Quiero que sepas que aquí, en el Registro Civil de El Salto, te queremos mucho y todas las personas que trabajamos aquí estamos muy contentas de recibirte y apoyarte en lo que nos pediste.

Por eso te vamos a entregar una nueva acta de nacimiento, la cual tendrá tu nombre Elián y el género masculino, con el que te autopercibes.

Gracias por confiar en mi y platicarme todo.

Tu amigo

José Noé Hermosillo Ramírez
Oficial Jefe del Registro Civil

Resolución administrativa en formato de lectura sencilla



¿Qué pasó primero?

1. Que el día 17 de noviembre del año 2020 presentaron una petición para modificar tu nombre.

¿Qué le contaste al Oficial del Registro Civil?

2. Tu mamá y tú, (nombre) le pidieron al Oficial del Registro Civil de El Salto, que cambiara tu nombre. Tu anterior nombre no te gustaba porque no te permitía ser quien tú eres.

3. En donde tu vives, no te permitieron hacer este trámite, por eso tuviste que viajar a Jalisco, aquí si te lo aceptaron.

¿Qué pasó en la Oficina en la que estuviste haciendo tu trámite?

4. El oficial del Registro Civil te recibió tus documentos y tu solicitud y te dijo que los iba a revisar.

5. Al revisarlos te dijo que todo estaba bien y que iba a aceptar tu petición, porque nadie puede decirte quién eres, más que tú.

6. Se le pidió a tu mamá su autorización, porque eres una persona de menor edad y estás bajo su cuidado; ella aceptó con mucho gusto y amor.

7. El Oficial te explicó que él podía hacer ese cambio, porque el Reglamento del Registro Civil de Jalisco se lo permite.

8. Te explicó también que no necesitas autorización de nadie, solo de tu mamá, para hacerlo y que nadie debía decidir sobre tu vida y mucho menos tu nombre.

9. Te dijo que tienes derecho al nombre que más te gusta y con el que te sientas cómoda, que eso se llama Derecho a la Identidad.

10 También te dijo que nadie debía discriminarte ni hacerte sentir mal, que por eso en Jalisco te permiten hacer ese trámite.

11. Además, que la Constitución de México y los Tratados Internacionales protegen tus derechos como persona, y que ese Reglamento del Registro Civil de Jalisco, te protege mucho mejor.

12. Se te explicó que tú puedes hacer valer tus derechos, aún así seas menor de edad.

13. Todas las personas somos diferentes y eso está bien.

...

Ejemplo 1

Ejemplo 2

¿Qué es el CURP?

La Clave Única de Registro de Población (CURP) sirve para registrar en forma individual a todas las personas que residen en México, nacionales y extranjeras, así como a las mexicanas y mexicanos que radican en otros países.



Modificación o corrección de la CURP por cambio de identidad de género

Una vez que se ha realizado el trámite de modificación del Acta de Nacimiento, el Registro Civil asigna automáticamente una nueva CURP.

Sin embargo, debes acudir personalmente a un módulo CURP para dar de baja la CURP anterior.

Ten en cuenta que es importante que el acta de nacimiento primigenia esté reservada para que proceda la baja de la CURP anterior.



¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE?

1

En el módulo de atención ciudadana más cercano a tu domicilio.

2

Consulta la ubicación de los módulos de atención ciudadana aquí

<https://todocurp.org.mx/estados/curp-jalisco/>

3

En caso de tener alguna duda puedes comunicarte de lunes a viernes, de 08:00 a 16:00 horas, al número de teléfono: 800 911 1111.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
CONSTANCIA DE LA CLAVE ÚNICA DE
REGISTRO DE POBLACIÓN

Clave: _____

Nombre: _____

Fecha de inscripción: _____ Folio: _____ Entidad de registro: _____

Costo: _____



Autoridad responsable de realizar el trámite

Secretaría de Gobernación (SEGOB) / RENAPO.

¿Qué documentos necesito?



Alguno de nacionalidad

A

Acta de nacimiento (Se deben llevar todas las actas, sin excepción alguna, son cotejadas y verificadas con el libro original, y el tiempo de respuesta depende del Registro Civil).

B

Certificado de nacionalidad mexicana (siempre y cuando no exista un acta de nacimiento).

C

Carta de naturalización.



Cualquier identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia, de esta lista:

- A** Credencial para votar
- B** Cédula de identidad
- C** Cartilla del Servicio Militar Nacional
- D** Cédula profesional
- E** Pasaporte
- F** Certificado de estudios
- G** Credencial del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)



Costo:

El trámite es gratuito.

Una vez que inició el trámite: **¿cuánto tiempo debo esperar para que se resuelva?**

Aproximadamente 3 días.

¿Qué es la INE?

La credencial de elector es un documento oficial que te permite ejercer el derecho al voto. Así mismo, funge como identificación oficial para actos civiles, administrativos, mercantiles, laborales y judiciales, entre otros.

Al realizar tu trámite de credencial para votar se garantiza el respeto a tu identidad y se debe aplicar el protocolo de atención para que acudas con libertad y seguridad.

Para conocer el protocolo, se puede consultar la siguiente liga:

Personas de la diversidad sexual - Igualdad de Género y No Discriminación (igualdad.ine.mx).



Autoridad responsable de realizar el trámite

Instituto Nacional Electoral (INE).



¿DÓNDE PUEDO REALIZAR EL TRÁMITE?

1

En el módulo de atención ciudadana más cercano a tu domicilio.

2

Consulta la ubicación de los módulos aquí:
<https://ubicatomodulo.ine.mx/>



Recuerda que debes sacar cita para realizar el trámite.

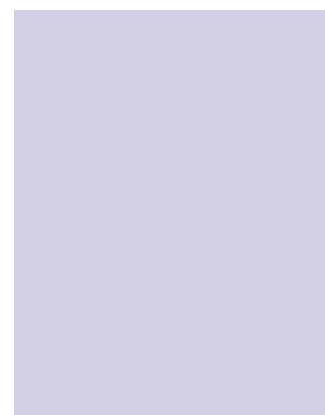
Por medio del Sistema electrónico de citas:

https://app-inter.ife.org.mx/siac2011/citas_init-CapturaCitas.siac

Por teléfono: 800 433 2000 opción 2, de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CREDENCIAL PARA VOTAR



Nombre:

Domicilio:

Clavel de elector:

Costo:

El trámite es gratuito.

Una vez que inició el trámite: **¿cuánto tiempo debo esperar para que se resuelva?**

Aproximadamente 10 días.

¿Qué documentos necesito?



Alguno de nacionalidad:

- A** Acta de nacimiento original.
- B** Carta de naturalización.



Un comprobante de domicilio no mayor a 3 meses:

- A** Recibo de pago de impuestos y/o servicios (luz, agua, TV de paga, teléfono, internet o tiendas departamentales)
- B** Estados de cuenta
- C** Contrato de arrendamiento reciente
- D** Copia certificada de escrituras



Cualquier identificación oficial vigente con fotografía, en original y copia, de esta lista:

- A** Pasaporte
- B** Cédula profesional
- C** Licencia de conducir
- D** Cartilla del Servicio Militar Nacional
- E** Credencial de servicio público
- F** Documentos de escuelas públicas o privadas con un máximo de 10 años de haber sido expedido
- G** Credenciales de derechohabientes
- H** Credenciales de identificación laboral



De reincorporación por baja indebida o por suspensión de derechos político-electorales:

- A** Documento que acredite tu rehabilitación como: Boleta de libertad, Oficio de auto o Sentencia.

Nota: Si no cuentas con alguna identificación o comprobante de domicilio, puedes presentar dos testigos:

- El primero debe tener su Credencial para Votar inscrita en el mismo municipio o alcaldía a tu domicilio.
- El otro testigo debe tener inscrita su Credencial para Votar en la misma entidad federativa donde vives.

Las personas que son testigos sólo podrán serlo por cuatro ocasiones en un lapso de 120 días naturales.

¿Qué es el RFC?

El **Registro Federal de Contribuyentes** (o RFC) es una clave que requiere toda persona física o moral en México para realizar cualquier actividad económica lícita por la que esté obligada a pagar impuestos, con algunas excepciones. A estas personas se les llama contribuyentes. La clave debe incluir datos personales del contribuyente o persona física (por ejemplo, su nombre y fecha de nacimiento) o de la persona moral (por ejemplo, nombre y fecha de constitución de la persona moral).



Una vez que cuentes con tu acta de nacimiento, CURP e identificación oficial (ejemplo: INE, pasaporte, cédula profesional vigente con fotografía, entre otras) considerando tu identidad género, deberás realizar lo subsecuente:



Si no estás inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC)

Ingresa a: sat.gob.mx

Trámites del RFC - Obtén tu RFC con la Clave Única de Registro de Población CURP, en donde deberás indicar, entre otros, los siguientes datos:

- 1 CURP
- 2 Nombre.
- 3 Fecha de nacimiento
- 4 Domicilio fiscal (correo electrónico y teléfono celular)
- 5 Actividad económica

Como resultado, obtendrás tu acuse de inscripción al RFC.



Costo:

El trámite es gratuito.

Una vez que inició el trámite: **¿cuánto tiempo debo esperar para que se resuelva?**

En el momento



Autoridad responsable de realizar el trámite

Servicio de Administración Tributaria (SAT).



Si tienes asignada una clave en el RFC

Ingresa a: citas.sat.gob.mx

Selecciona en la aplicación de citas el rubro de servicios **"Actualizaciones y Servicios al RFC"**, para cancelar el registro anterior y generar un RFC con tu nueva identidad, vinculando las obligaciones fiscales en las que venías tributando.

¿Qué documentos necesito?



Una vez que hayas realizado al inscripción o que se te asigne una nueva clave del RFC

Ingresa a: satid.sat.gob.mx

Donde podrás generar tu **contraseña en relación a la e.firma**. Al ser por primera vez deberás acudir al SAT con previa cita



Una vez agendando una cita

La documentación que deberás aportar a la autoridad cuando acudas a la cita programa son: 1) las actas de nacimiento de ambos géneros; 2) identificaciones; 3) CURPS; 4) y en su caso, los demás documentos que soporten el cambio de género.



¿TIENES DUDAS? PUEDES CONSULTAR EN:

1

Por medio de email:

oficialia.jalisco@prodecon.gob.mx
atencionalcontribuyente@prodecon.gob.mx

2

Asesoría personalizada o virtual agendando tu cita en:
prodecon.gob.mx

3

Por teléfono
En Jalisco: (333) 640 3098
En CDMX: (55) 12059000
Lada sin costo al interior del país: 8006110190
Si estás en el extranjero: (+52) 5512059000

Descripción

Consiste en el proceso simplificado para preservar y salvaguardar los derechos establecidos en el art. 1 de la Constitución mexicana.

¿Qué documentos necesito?

Debes presentar:

- 1 Solicitud firmada por escrito dirigida a la Coordinación de Control Escolar de Educación Básica. Poner con detalle la modificación de los certificados de estudio que se requiera.
- 2 Original o copia certificada de la resolución emitida por la Dirección del Registro Civil, donde se especifique el nombre anterior y el nombre nuevo.
- 3 Copia certificada del acta de nacimiento por reconocimiento de identidad de género.
- 4 Copia simple del certificado educativo que se solicita para el cambio o modificación de datos.
- 5 Identificación oficial actualizada.
- 6 CURP actualizado.
- 7 Pago de derechos por cada documento a modificar.

Sistema Educativo Nacional

Certificado de estudios



Placeholder for the main body of the educational certificate, containing lines for text and data.

Placeholder for a signature.

También debes considerar



En caso que la resolución venga de otro estado, se requiere:

Original del oficio para hacer el cotejo de lo que ha emitido el Registro Civil.

Costo:

Se pueden consultar directamente en las oficinas de la Coordinación o al teléfono (33)3030 7500.



Autoridad responsable de realizar el trámite

Las oficinas de la Coordinación de Control Escolar de Educación Básica adscritas a la Secretaría de Educación de Jalisco, que se ubican en Av. Central Guillermo González Camarena No. 615, Residencial Poniente, Zapopan, Jal.

¿Qué es el pasaporte?

El pasaporte es el documento de identidad y viaje que la Secretaría de Relaciones Exteriores. Por medio de sus oficinas de emisión de pasaportes y representaciones consulares expide a personas mexicanas pasaportes para acreditar su nacionalidad e identidad, así como para solicitar a las autoridades extranjeras que permitan el libre paso. Además es un medio aceptado universalmente como identificación y prueba de nacionalidad.

PASAPORTE PARA MAYORES DE EDAD
Reasignación para la concordancia sexo-genérica y de reconocimiento de identidad de género

1

Agenda una cita en:
<https:// citas.sre.gob.mx/>

2 **i!**
Acredita tu nacionalidad
Con acta de nacimiento levantada con motivo de reconocimiento de identidad de género

3 **i!**
Acredita tu identidad
Presentando un documento oficial vigente con fotografía que deberá coincidir con los datos asentado en el acta de nacimiento

Consúltalos en:
<https://www.gob.mx/tramites/ficha/pasaporte-ordinario-para-personas-mayores-de-edad/SRE112>

4 **\$**
PAGO DE DERECHOS
En términos de los previstos en la Ley Federal de Derechos

Autoridad responsable de realizar el trámite

Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE).



PASAPORTE PARA MENORES DE EDAD
Reasignación para la concordancia sexo-genérica y de reconocimiento de identidad de género

1

Agenda una cita en:
<https:// citas.sre.gob.mx/>

2 **i!**
Acredita tu nacionalidad
Con acta de nacimiento levantada con motivo de reconocimiento de identidad de género

3 **i!**
Acredita tu identidad
Presentando un documento oficial vigente con fotografía que deberá coincidir con los datos asentado en el acta de nacimiento

Consúltalos en:
<https://www.gob.mx/tramites/ficha/pasaporte-ordinario-para-personas-mayores-de-edad/SRE112>

4 **i!**
Acredita la identidad de tus padres
Presentando un documento oficial vigente con fotografía que deberá coincidir con los datos asentado en el acta de nacimiento del menor

Consúltalos en:
<https://www.gob.mx/tramites/ficha/pasaporte-ordinario-para-menores-de-edad-con-la-presencia-de-ambos-padres-o-quienes-ejercen-patria-potestad/SRE117>

¿?
Una vez que inició el trámite: ¿cuánto tiempo debo esperar para que se resuelva?
En el momento.

5 **\$**
PAGO DE DERECHOS
En términos de los previstos en la Ley Federal de Derechos

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECTORIO DE INSTITUCIONES DE ATENCIÓN DE CASOS Y DENUNCIAS

Todas las personas son iguales y merecen un trato respetuoso y digno. Cualquier diferencia de trato o hecho de violencia por causa de la identidad de género es considerada una violación a los derechos humanos.

Las personas trans sobrevivientes de hechos violencia o discriminación (incluyendo acciones del personal del servicio público) deben tener presente que su voz es importante y que cuentan con opciones para realizar una denuncia y así garantizar el derecho de acceso a la justicia y reparación del daño. Toda la información que reciban debe ser clara y comprensible.

Texto elaborado por: **UNODC México**

Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

Organismo encargado de la asistencia social pública, atender y proteger a las personas y familias en condiciones de vulnerabilidad otorgando apoyos y servicios asistenciales, mejorando y satisfaciendo sus necesidades apremiantes desde los Derechos Humanos e igualdad de género, además de impulsar el acceso a la alimentación a través de vínculos de coordinación y comunicación con los Sistemas DIF Municipales para garantizar su seguridad familiar, alimentaria, comunitaria y social.



33 3836 3444



**Av. Laureles S/N, Unidad Fovissste,
45190 Zapopan, Jal.**

Su horario de atención es de **08:00 a 17:00 horas.**

¿Cómo interponer queja, de acuerdo el caso?

Se llena el Reporte por maltrato infantil o violencia familiar en el siguiente link:

<https://apps.difjalisco.gob.mx/apps/reporteinfantil/>

Portal de Denuncias al Órgano Interno de Control:

<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-comite-de-etica-conducta-y-prevencion-de-conflictos-de-interes>

Portal de Denuncias al Comité de ética, conducta y prevención de conflictos de interés:

<https://difjalisco.gob.mx/serviciosonlinea/denuncias-comite-de-etica-conducta-y-prevencion-de-conflictos-de-interes>

Contraloría del Estado de Jalisco

Garantizar la efectividad gubernamental del Poder Ejecutivo Estatal para cumplir objetivos institucionales, a través de la fiscalización de los recursos públicos, prevención de actos de corrupción, regulación del comportamiento ético y la implementación de rendición de cuentas en el servicio público. Es la Dependencia responsable de ejecutar la auditoría de la Administración Pública Central y Paraestatal y de aplicar el derecho disciplinario a los Servidores Públicos.



33 1543-9470



Av. Ignacio L. Vallarta #1252, Col Americana, CP 44160, Guadalajara, Jalisco.



<https://ce.jalisco.gob.mx/buzon-de-sugerencias>

Su horario de Atención es de **Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.**

¿Cómo interponer queja, de acuerdo el caso?

Cualquier persona puede hacer quejas, denuncias y sugerencias de manera oral o escrita ante la Contraloría del Estado en el domicilio oficial, vía telefónica: **01(33) 36681633, extensiones 50704, 50709, y 50712** o a los correos: **contraloria@jalisco.gob.mx, quejasysdenunciasce@jalisco.gob.mx**

Requisitos para la presentación de quejas, denuncias, y/o sugerencia.

Datos del promovente:

Nombre

Domicilio

Entidad federativa, municipio y/o localidad

Teléfono y/o Dirección de correo electrónico.

Datos del servidor público involucrado:

Nombre

Cargo que desempeña

Dependencia donde se desempeña

De no contar con dicha información cualquier otro dato que facilite su identificación, trámite y servicio que originó la queja, denuncia y/o sugerencia.

Narración de los hechos:

Circunstancias de tiempo (día, mes, año y hora de los hechos)

Circunstancias de modo (narración progresiva y concreta de los hechos denunciados)

Lugar (donde ocurrieron los hechos), debiendo aportar las pruebas que apoyen sus señalamientos.

Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED)

Recibe y resuelve quejas por presuntos actos discriminatorios cometidos por particulares o autoridades federales. Desarrolla acciones para proteger a todos los ciudadanos y las ciudadanas de toda distinción o exclusión basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra, que impida o anule el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas"



800 543 0033



<https://twitter.com/conapred>



<https://www.facebook.com/elConapred/>



**Dante N° 14, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590.
Ciudad de México.**

Sus horarios de atención son de lunes a jueves de 9:00 a 17:30 hrs. y los viernes de 9:00 a 15:00 hrs.

¿Cómo interponer queja, de acuerdo el caso?

La petición puede presentarse a través de las siguientes vías:

Personal: en el domicilio.

Telefónica: 800 543 0033 y (55) 5262 1490 extensiones 5410, 5418, 5419, 5421, 5423 y 5442

Por escrito: en la Oficialía de Partes ubicada en Dante #14, P.B., Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo en la Ciudad de México.

Fax: (55) 5262 1490

Correo electrónico: quejas@conapred.org.mx

Página web: Formulario electrónico

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=queja&id=71&id_opcion=116&op=116

La Jefatura de Departamento de Orientación brinda orientación jurídica a quien solicita la intervención del CONAPRED de forma personal, telefónica, por mensajería, fax, correo electrónico, o a través del portal de internet. La Jefatura está ubicada en Dante 14, 1er. piso, colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal. Teléfonos: 55 52 62 14 90, extensiones 5410, 5418, 5419, 5421, 5423 y 5442 así como al 800 543 00 33, con un horario de atención de lunes a jueves de 09:00 a 17:30 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas.

Información relevante:

https://www.conapred.org.mx/index.php?contenido=pagina&id=69&id_opcion=114&op=114

Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo (PROFEDET)

Órgano desconcentrado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) que 1. Representa o asesora a los trabajadores y a sus sindicatos, siempre que lo soliciten, ante cualquier autoridad, en cuestiones relacionadas con la aplicación de las normas de trabajo.

2. Interpone recursos ordinarios y extraordinarios para la defensa del trabajador o sindicato; y

3. Propone a las partes interesadas soluciones amistosas para el arreglo de sus conflictos y hacer constar los resultados en actas autorizadas."



ASESORÍA LABORAL GRATUITA POR TELÉFONO (Dirección de la Secretaría). 33 3030-1000 Ext. 26725 y 26733. El teléfono de Av. Alcalde es 33 3613 3236



procuraduriastps@gmail.com



Av. Alcalde 500, Centro Barranquitas, 44379 Guadalajara, Jal. Secretaría del Trabajo y Previsión Social Jalisco. Calz de las Palmas 96, La Aurora, 44790 Guadalajara, Jal.

Su horario de atención es de 8:30 a las 16:00 horas

¿Cómo interponer queja, de acuerdo al caso?

Existen varios formatos para interponer una queja de acuerdo al caso, desde asesoría jurídica, conciliación entre muchas otras.

Este es link de acceso:

<https://stps.jalisco.gob.mx/asesoria-laboral/formatos-procuraduria>

Junta Local de Conciliación y Arbitraje Del Estado De Jalisco

"Corresponde a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y juntas de conciliación permanentes el conocimiento, tramitación y resolución de los conflictos laborales en el Estado de Jalisco, de acuerdo a la competencia que les corresponda. "



Tel. 33 3030 1000. EXTENSIONES: Ratificaciones de Renuncias y Convenios fuera de juicio - 26731; Oficialía de Partes - 26705; Archivo - 26731; Secretaría de Huelgas y Negociaciones - 26731



Calzada de las Palmas # 96, La Aurora, 44790 Guadalajara, Jal.

Su horario de atención es de Lunes a Jueves de 8:30-16:00 y los Viernes de 8:30 a 15:00.

¿Cómo interponer queja, de acuerdo al caso?

Demanda laboral: presencial en el domicilio.

Instituto de Justicia Alternativa (IJA)

Órgano de apoyo del poder judicial con autonomía técnica y administrativa, rector en materia de medios alternativos de justicia, tales como mediación, conciliación y arbitraje; siendo sus principales atribuciones la promoción de los métodos alternos como una solución pacífica a los conflictos.



33 1380-0000



<https://ija.gob.mx/>



Av. Enrique Diaz de León Norte 316, colonia villaseñor.

Su hario de atención es de las 9:00 a las 17:00 horas

¿Cómo interponer queja, de acuerdo el caso?

Demanda laboral: presencial en el domicilio.

¿Cómo interponer queja, de acuerdo el caso?

Solicitud de Servicio (puede realizarse verbal o por escrito), quien solicita el servicio debe exponer de manera breve y sencilla el planteamiento de la controversia o del asunto del que desea prevenir algún conflicto, así como proporcionar nombre completo y datos de localización de las demás personas involucradas en el conflicto y señalar si existen terceros perjudicados; en la solicitud que se realice, deberá establecerse la declaración de someterse voluntariamente a resolver su asunto a través de alguno de los medios de justicia alternativa.

Unidad Especializada en Ética, Conducta y Prevención de Conflictos

Tiene como objetivo promover la salvaguarda de los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito, igualdad de trato y oportunidades, el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas, prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, igualdad y no discriminación, por parte de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado.



3315439470



Av. Ignacio L. Vallarta 1252, colonia Americana

Su horario de atención es de Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 hrs.

¿Cómo interponer queja, de acuerdo el caso?

Formato de denuncia en el enlace

https://contraloriavirtual.jalisco.gob.mx/prevencion_corrupcion/index.php/etica/definiciones?view=category&id=12

Directorio de Secretarías Ejecutivas de comites de etica de dependencias:

https://contraloriavirtual.jalisco.gob.mx/prevencion_corrupcion/etica/directorio-de-secretarios-ejecutivas-dependencias

Fiscalía Especial de Derechos Humanos

Dependencia sobre la que recae la titularidad de la institución del ministerio público. Cuenta con una "Coordinación especializada de atención a delitos por orientación sexual e identidad de género"



33 3837 6000.
Exts.: 15822, 15825 y
15826.



Calzada Independencia 778
Guadalajara, Jalisco, México



<https://www.facebook.com/pages/Fiscal%C3%ADa%20De%20Derechos%20Humanos/122615381629194/>

Su horario de atención es de 24 horas

¿Cómo interponer queja, de acuerdo el caso?

Existen 2 áreas dentro de la fiscalía: para atender delitos de tortura y otra para diversidad sexual. Se debe acudir presencialmente. El personal no son de la comunidad pero estas capacitados en temas de diversidad sexual.



Unidad de atención a víctimas de discriminación y/o violencia de la Dirección de Diversidad Sexual de la Subsecretaría de Derechos Humanos del Gobierno de Jalisco

Atención a personas víctimas de discriminación y/o violencia en razón a su orientación sexual, identidad de género y/o expresión de género.



33 3169 2669



Jesus Garcia #720, colonia
Centro, Guadalajara Jalisco.



diversidadsexual.sgg@jalisco.gob.mx

Su horario de atención es de 09:00 a 17:00 horas.

¿Cómo interponer queja, de acuerdo el caso?

Llamar a la Dirección de Diversidad Sexual o en su caso enviar un correo solicitando atención o acudir directamente a las oficina en el horario señalado. El equipo de atención a víctima realizará el levantamiento de hechos y emitira opinión técnica en la cual dependiendo el caso se derivará a la institución responsable para su seguimiento.



Emergencias "código violeta"

Para la atención prioritaria en casos de violencia familiar. En caso de que una mujer viva una emergencia por violencia o sienta que su vida, o en su caso, la de sus hijas e hijos corren riesgo, debe llamar al 911 y decir: "Código Violeta".

Su horario de atención es de 24 horas

¿Cómo interponer queja? de acuerdo el caso?

Marcar al 911 y decir "código violeta" inmediatamente se activa el protocolo atención.

Información elaborada por: Dirección de Diversidad Sexual de Jalisco.



Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ)

Órgano garante en la protección y garantía de los Derechos Humanos en el estado de Jalisco.

Cualquier persona que tenga conocimiento de una violación de derechos humanos de un tercero o de ella misma, independientemente de su condición social, nacionalidad, raza, religión, sexo, edad y estado civil puede presentar queja en contra de servidoras/es públicos o autoridades estatales y municipales, así como de empleados de empresas o asociaciones de participación estatal o municipal mayoritaria que hayan cometido actos u omisiones de índole administrativa.



**(33) 36 69 11 00; lada sin
costo 800 201 8991 ext.
118 o 103; vía fax: (33) 36
69 11 01 ext. 160**



**Pedro Moreno 1616, Colonia
Americana. Guadalajara, Jalisco**

Las 24 horas del día, los 365 días del año, en la oficina sede de la CEDHJ.
En las oficinas regionales de 8:00 a 16:00 hrs.

¿Cómo interponer queja, de acuerdo el caso?

- Por escrito: En oficialía de partes Domicilio Pedro Moreno # 1616, planta baja
- Por comparecencia: Dirección de Quejas, Orientación, y Seguimiento Domicilio Pedro Moreno # 1616, planta baja
- Vía telefónica: (33) 3669 1100, (33) 3857 7030 o lada sin costo 800 201 8991 ext. 118
- Vía fax: (33) 3669 1101 ext. 160
- Correo electrónico: quejas@cedhj.org.mx
- Internet: www.cedhj.org.mx



El avance de los derechos de las personas Trans* en Jalisco, y México, es un compromiso de toda la comunidad LGBTTTIQ+. No obstante, esta guía es una invitación a que crezca el número de personas aliadas que quieren luchar por nuestros derechos humanos, y están decidiendo tomar un paso adelante en la garantía de los derechos de las personas Trans*. Esta guía es muestra de lo que puede lograr una colaboración intersectorial y multinivel para promover ambientes seguros, respetuosos e inclusivos de las personas Trans* en Jalisco. La discriminación y la violencia contra esta población comienza con sus documentos de identificación, y crea un efecto doiminó que vulnera el resto de sus derechos que requieren usar esos documentos. Esta guía es prueba de que, en conjunto, podemos detener el ciclo al modificar documentos oficiales que reafirmen su nombre, pronombre y género autopercebidos.

Todas las personas que participamos en esta guía creemos firmemente en no dejar a nadie atrás en nuestra lucha por los derechos humanos de la comunidad LGBTTTIQ+. Este instrumento es parte de nuestra tarea para acompañar a nuestra familia Trans* en romper las experiencias rutinarias de discriminación, acoso y violencia por su identidad y expresión de género, particularmente en el acceso a documentos que garanticen su derecho a la identidad. Estas experiencias continúan siendo una barrera para el ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, y les niegan los derechos a los que toda persona en Jalisco debe tener acceso.

Las diferentes instancias del gobierno de Jalisco y federales, las organizaciones de la sociedad civil, y las misiones extranjeras acreditadas en México que participaron en la creación de esta guía son prueba de que las vidas de las personas Trans* detrás de cada solicitud de cambio de documentación son valiosas. Esta guía es prueba de todas las voluntades que nos alzamos para decir que las vidas de las personas Trans* importan, y esta comunidad merece disfrutar sus derechos humanos, sin barreras, obstáculos o condiciones a su identidad o expresión de género. Esta lista de trámites de cambio de documentación es pionera por integrar a dependencias de gobierno que ahora suman buenas prácticas que pueden replicarse en todo el país.

El acceso a documentación que corresponde a nuestra identidad de género reitera nuestro derecho a la autodeterminación. Aún más importante, demuestra cómo lo personal es político, ya que poner límites a que la gente pueda escoger el nombre, género y pronombres que prefieren es igual a sancionar la propia identidad. El trabajo que hicimos todas las manos que sumamos a este documento es una declaración al mundo: está bien ser quien eres, tienes derecho a serlo, y queremos ayudar a todas las personas que podamos lograrlo. Que esta guía sirva de ejemplo para seguir luchando contra cualquier forma de discriminación y violencia que niegue el disfrute de una vida plena a las personas Trans*, en la cual el acceso a la educación, al trabajo, a la salud, y al ejercicio del voto y a un sin fin de derechos de seguridad social no sean un privilegio de las personas cisgénero.

Elaborado por **Miguel Fuentes**, Coordinador de Investigación en Yaaj México

NOTA METODOLÓGICA

Esta guía se desarrolló a partir de una colaboración transversal entre partes desde instituciones internacionales, oficinas del gobierno federal y estatal de Jalisco, así como sociedad civil. A lo largo de los meses de trabajo se implementó una metodología de estudios de caso en diferentes instancias de gobierno jaliscienses ante las cuales personas Trans* y no binarias de diferentes edades se acercaron para tramitar documentos de cambio de identidad de género.

Desde una perspectiva ontológica de cómo viven las personas Trans*, recabamos información de sus realidades sociales que entrelazan sesgos de invisibilidad y discriminación, tanto simbólica como estructural. Analizamos los estudios de caso, así como las buenas prácticas de diferentes instancias de gobierno que aportaron a las guías infográficas de cambio de identidad, y se sintetizaron los puntos más importantes para salvaguardar la atención a personas Trans* en el servicio público en Jalisco libre de discriminación y violencia.

Esta guía se elaboró en compatibilidad con diversos tratados internacionales, marcos normativos e instrumentos administrativos en materia de derechos humanos. Trabajamos con una perspectiva de derechos humanos que se centra en el principio de igualdad y no discriminación de las personas Trans* y no binarias al tramitar sus documentos de identidad. La guía se estructuró con efectos jurídicos generales, orientativos y no restrictivos.

Elaborado por **Miguel Fuentes**,
Coordinador de Investigación en Yaaq México





Equipo de trabajo:

Ana María Echeverri Correa, Titular del Programa de Prevención del Delito y la Violencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC México).

Aldair Velázquez Morales, Yaaj México.

Andrés Treviño Luna, Director de Diversidad Sexual.

Alfonso Hernández Barrón, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

Alejandra Pérez Paredes, Coordinadora de Proyectos en Yaaj México.

Carlos Manuel Rodríguez Morales, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en Jalisco.

Christian Dennis Cárdenas Becerra, Director General de Diverso UdeG.

Edmundo Montes de Oca, Director de Vinculación de la General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, Secretaría de Relaciones Exteriores.

Edwin Cantú Rivera, Especialista en Derechos Humanos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC México).

Fabiola Raquel Guadalupe Loya Hernández, Subsecretaría de Derechos Humanos del estado de Jalisco.

Fanny Guadalupe Valdivia Márquez, Directora de Acreditación, Incorporación y Revalidación Educativa de la Dirección General de Planeación de la Secretaría de Educación de Jalisco.

Guillermo Fernández-Maldonado Castro, Representante en México de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH México).

Iván Tagle Durand, Director General de Yaaj México.

Izack Alberto Zacarías, Presidente de Impulso Trans A.C.

José Benjamín González Mauricio, Visitador de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ).

José Hermosillo Ramírez, Director del Registro Civil El Salto, Jalisco.

Luis Fernando Morales Villarreal, Director del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco.

Luis Tirado, Infancias Transgénero A.C.

Mauro Alessandri Molina Fernández, Yaaj México.

Miguel Ángel Fuentes Carreño, Coordinador de Investigación en Yaaj México.

Nicole Casas Lamadrid, Yaaj México.

Nira Cárdenas Oliva, Oficial de Derechos Humanos de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ONU-DH México).

Omar Rivera Aguayo, Vocero Institucional de Yaaj Jalisco.

Patricia Jiménez García, Titular del área de lo Administrativo de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Educación de Jalisco.

Paola Santillán, Coordinadora de Mujeres Diversas Yaaj.





Ilana Ordoñez Hernández, Titular de la Coordinación de Registro Poblacional (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación, Gobierno Federal.

Luis Alberto Placencia Alarcón, Titular en Funciones de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).

Luis Fernando Balderas Espinosa, Subprocurador de Acuerdos Conclusivos y Gestión Institucional, de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON).

Tania Morales, Presidenta de la Asociación por las Infancias Transgénero A.C.

Agradecimientos:

Sara Artemisa Ramon Sala.

Elian Yañez.

Sarahí Castellanos Covarrubias.

Claudia Raquel García Murillo.

Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados, siempre y cuando no sean alterados, se asignen los créditos correspondientes y no sean utilizados con fines comerciales.

Si tiene alguna duda o consulta con respecto a esta publicación, póngase en contacto a través del correo: diversidadsexual.sgg@jalisco.gob.mx

RECOMENDACIÓN DE LECTURA:

"Compendio de prácticas de reconocimiento legal de la identidad de género en las entidades federativas de México" en esta liga:

<https://bit.ly/3ybjdEy>

Guía de trámites para la atención a personas

TRANS

en el servicio público en Jalisco



**Dirección de
Diversidad Sexual**



**Subsecretaría
de Derechos Humanos**
Secretaría General de Gobierno



Jalisco
GOBIERNO DEL ESTADO